

Solicitud 10939

Todos los campos marcados con * son obligatorios

Información pública solicitada

Unidad: *

Cámara de Representantes

Origen: * Funcionario

Descripción: *

Se adjunta solicitud

Documentos adjuntos:

solicitud.pdf

Descargar

Notificación: 14-09-2026 14:05
elisalegazcue@hotmail.com - 14-09-2026 14:05
eduardo@diputados.gub.uy - 14-09-2026 14:00
rocca@diputados.gub.uy - 14-09-2026 14:00
e.metediera@gmail.com - 14-09-2026 14:00
sbentancurt@diputados.gub.uy - 14-09-2026 14:00
elisalegazcue@hotmail.com - 14-09-2026 14:00

Recibida

Fecha: 14/09/2026 14:00
Usuario: 45804811

En trámite

Fecha: 14/09/2026 14:00
Usuario: 45804811

Respuestas

Respuesta 1

Respuesta 1

Tipo Respuesta: **Entregar información**

Descripción:

De acuerdo a la información recabada se responde que:
1 y 2- La Cámara de Representantes no cuenta con una Estación Meteorológica, pluviómetros u otros equipos meteorológicos.
Cabe aclarar que, en el Balance de Ejecución Presupuestal del año 2023, se detectó una inconsistencia en la imputación del objeto y auxiliar proporcionados, referida a la aprobación, por parte de la Cámara

Documentos Adjuntos:

documento folio....pdf
Descargar

Resolución 357.pdf
Descargar

Fecha respuesta original: **09/10/2026 15:42**

Usuario respuesta original: **45804811**

Solicitud de origen externo a SAIP

Recuerde realizar las comunicaciones con el solicitante por el medio de contacto seleccionado.

Medio de contacto: [REDACTED]

Confirmación de contacto:

☒ Se realizó la comunicación

Notificación respuesta 1: [REDACTED] - 09-10-2026 15:42

eduardo@diputados.gub.uy - 09-10-2026 15:42

rocca@diputados.gub.uy - 09-10-2026 15:42

e.metediera@gmail.com - 09-10-2026 15:42

sbentancurt@diputados.gub.uy - 09-10-2026 15:42

elisalegazcue@hotmail.com - 09-10-2026 15:42

Subject Re: [SPAM] Solicitud de información pública Ley 18381

From transparencia Programa de Transparencia <transparencia@diputados.gub.uy>

To [REDACTED]

Date Friday October 9, 2026 3:46:42 PM

Estimado:

Remitimos la siguiente respuesta a su solicitud de información pública.

De acuerdo a la información recabada se responde que:

1 y 2- La Cámara de Representantes no cuenta con una Estación Meteorológica, pluviómetros u otros equipos meteorológicos.

Cabe aclarar que, en el Balance de Ejecución Presupuestal del año 2023, se detectó una inconsistencia en la imputación del objeto y auxiliar proporcionados, referida a la aprobación, por parte de la Cámara de Representantes, de las modificaciones presupuestales del año 2022, en el Programa 225"Funcionamiento - Funcionarios", en el cual se votó la creación de un incentivo por compromiso con la gestión.

Se comunicó a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República quienes consensuaron la solución a la situación planteada y procediéndose posteriormente a la corrección.

3- No aplica de acuerdo a lo descripto en puntos 1 y 2. En suma, se incurrió en un error involuntario en la imputación, comunicándose objeto del gasto 042 y auxiliar 031, cuando en realidad correspondía imputar objeto del gasto 042 y auxiliar 531.

Se adjunta Resolución de Presidencia N° 357, de 26 de julio de 2022, y la copia de los documentos.

Saludos atentos

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

R_MOD_PRESU

Fecha Hora : 07/03/2023 12:50

Inciso : 01 Poder Legislativo

Documento Nro : 000016

Unidad Ejecutora: 002 Cámara de Representantes

Fecha: 07/03/2023

Código de Modificación: 21 Disminuciones

Solicitado : SI Fecha de Solicitud : 07/03/2023

Confirmado : NO Fecha de Confirmación :

Doc. Respaldo: 007 - LIQUIDACIONES

Proceso Generador: Manual

Rechazado: NO Fecha de Rechazo:

I. CREDITOS PRESUPUESTARIOS A SER DISMINUIDOS

Inc.	Un Ej	Prog	Proy	Obj G	Aux	Fin.	Cred	Mon	Nro. Norma	Art. Norma	Desde	Hasta	Importe	Importe Permanente
01	002	225	000	042	031	11	0	0	000000	108	01/01/2023		-31.182.594	-31.182.594
Totales =>													-31.182.594	-31.182.594

Observaciones : DISMINUCIÓN RET. ENCARGADOS PLUVIOMÉTRICOS. (VALORES EFER 2022). RES.PRES.Nº357.26/07/22.ART.8 Y 18.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

R. AROU, PRESU

Fecha Hora : 07/03/2023 12:55

Documento Nro : 000017

Fecha: 07/03/2023

Inciso : 01 Poder Legislativo

Unidad Ejecutora: 002 Cámara de Representantes

Código de Modificación: 11 Aumentos

Solicitado : SI Fecha de Solicitud : 07/03/2023

Confirmado : NO Fecha de Confirmación :

Doc. Respaldo: 008 - LIQUIDACIONES

Proceso Generador: Manual

Rechazado: NO Fecha de Rechazo:

II. CREDITOS PRESUPUESTARIOS A SER AUMENTADOS

Inc.	Un Ej	Prog	Proy	Obj G	Aux	Fin.	Cred	Tipo	Tipo	Nro. Norma	Art. Norma	Desde	Hasta	Importe	Importe Permanente	Cte.
									Mon							
01	002	225	000	042	531	11	0	0		000000	108	01/01/2023		31.182.594	31.182.594	SI
Totales =>														31.182.594	31.182.594	

Observaciones : AUMENTO COMPROMISO CON LA GESTION. (VALORES EJERC.22) RES.PRES.N°357.26/7/22. ART. 8 Y 18

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

R. MOD. PRESU

Página 1 de 1

Fecha Hora : 26/01/2023 14:39

Inciso : 01 Poder Legislativo

Documento Nro : 000010

Unidad Ejecutora: 002 Cámara de Representantes

Fecha: 26/01/2023

Código de Modificación: 11 Aumentos

Solicitado : SI Fecha de Solicitud : 26/01/2023

Confirmado : NO Fecha de Confirmación :

Doc. Respaldo: 005- LIQUIDACIONES

Proceso Generador: Manual

Rechazado: NO Fecha de Rechazo:

II. CREDITOS PRESUPUESTARIOS A SER AUMENTADOS

Inc.	Un Ej	Prog	Proy	Obj G	Aux	Fin.	Cred	Mon	Nro. Norma	Art. Norma	Desde	Hasta	Importe	Importe Permanente	Crc.
01	002	225	000	042	031	11	0	0	000000	108	01/01/2023		34.277.714	34.277.714	SI
Totales =>													34.277.714	34.277.714	

Observaciones : AUMENTO COMPROMISO CON LA GESTION. (VALORES EJERC.22) RES.PRES.nº357 26/7/22. ART.8 Y 18



*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha aprobado la siguiente
Resolución*

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 1º.- Suprímese el Departamento Capacitación y Desarrollo.

Las funciones del Departamento que se suprime serán desarrolladas por el Departamento Administración de Recursos Humanos.

Artículo 2º.- Créase el Departamento Prensa, el que dependerá de la Dirección del Área Comunicación.

Son cometidos del Departamento Prensa:

- Comunicar las actividades de la Cámara y de sus autoridades a través de las páginas web y de las redes sociales.
- Acreditar a los medios de comunicación y articular con ellos el desarrollo de sus tareas.
- Aquellos que la Administración determine en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3º.- Créanse en el Cuerpo Técnico de Taquigrafía las Divisiones Diario de Sesiones y Taquigrafía, las que dependerán de la Dirección del Cuerpo Técnico de Taquigrafía.

Los Supervisores Generales del Cuerpo Técnico de Taquigrafía estarán a cargo de las Divisiones que se crean.

Artículo 4º.- El Departamento Relaciones Internacionales pasa a depender de la Dirección del Área Secretaría de la Mesa.

Artículo 5º.- Créase la Unidad de Apoyo a la Escuela de Gobierno, la que dependerá de la Secretaría de la Cámara.

El Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor, designará el o los funcionarios que se desempeñarán en la referida unidad.

Artículo 6º.- El apoyo administrativo del Centro de Especialización Legislativa será brindado por el Departamento Administración de Recursos Humanos.

Artículo 7º.- La estructura organizativa de los servicios de la Cámara de Representantes se refleja en el organigrama adjunto que forma parte de la presente resolución.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DE CARGOS

Artículo 8º.- Suprímense al vacar:

- Diez cargos de Administrativo III del escalafón C) Personal Administrativo.
- Siete cargos de Oficial I del escalafón S) Personal Auxiliar de Sala y Barra.

Artículo 9º.- Suprímese un cargo de Especialista Técnico Gráfico del escalafón E) Personal Técnico Gráfico, actualmente vacante, disponiéndose que el crédito resultante



de la supresión será destinado a cubrir el financiamiento de uno de los cargos que se crean por el artículo 12 de la presente resolución.

Artículo 10.- Transfórmense al vacar cuatro cargos de Jefe de Sector del escalafón S) Personal Auxiliar de Sala y Barra en tres cargos de Asistente Técnico Profesional del escalafón B) Personal Técnico Profesional.

Artículo 11.- Modifícase la actual denominación del cargo "Asistente Técnico" del escalafón B) Personal Técnico Profesional, el que pasa a denominarse "Asistente Técnico Profesional".

Artículo 12.- Créanse dos cargos de Asistente Técnico en el escalafón B) Personal Técnico Profesional, con una retribución equivalente a la del cargo de Asistente en Informática del escalafón R) Personal de Computación.

Uno de los cargos se crea mediante la transformación de un cargo de Asistente Técnico Profesional, actualmente vacante, y el otro por lo dispuesto en el artículo 9º de la presente resolución.

Artículo 13.- Dispónese que el escalafón B) Personal Técnico Profesional estará integrado de la siguiente forma:

A) Cargos presupuestados:

- Un cargo de Director de División con título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Abogado o Escribano, sin perjuicio de lo dispuesto por el literal B) del presente artículo.
- Nueve cargos de Asistente Técnico Profesional, discriminados de la siguiente manera:
 - 1) Siete cargos con título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Abogado.
 - 2) Dos cargos con título de Escribano Público.

- Dos cargos de Asistente Técnico con título de Técnico Universitario en Corrección de Estilo.
- B) Establécese el derecho a participar de concursos, para acceder al cargo de Director de División del escalafón B), de los funcionarios que ocupan, a la fecha de la presente resolución, el cargo de Asistente Técnico Profesional, independientemente del título profesional que tengan. Los concursos referidos seleccionarán a quienes demuestren mayores aptitudes para el desempeño de las funciones del cargo, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso primero del artículo 59 de la Constitución de la República.
- C) Una vez que se produzcan vacantes en los cargos de Asistente Técnico Profesional, se proveerán en todos los casos de manera que se ajuste a la integración del escalafón B) Personal Técnico Profesional dispuesta por el literal A) del presente artículo.
- D) Establécese que los tres cargos que se transformen por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 serán cubiertos por profesionales con título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Abogado) o Escribano Público.

CAPÍTULO III

COMPROMISO CON LA FUNCIÓN

Artículo 14.- Sustitúyese la partida establecida por el artículo 14 de la Resolución N° 942 de la Cámara, de 12 de agosto de 1993, por la partida mensual compromiso con la función que se crea en este artículo, con cargo al rubro 0.

El monto máximo mensual a percibir, será equivalente al valor de trece compensaciones diarias por más de ocho horas de labor.

La partida se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que los salarios de los funcionarios de la Cámara.

El incentivo compromiso con la función de los funcionarios de la Cámara de Representantes se medirá a través de dos indicadores:

- A) La asiduidad: referida a la asistencia mensual del funcionario.
- B) El presentismo: referido al cumplimiento diario del horario correspondiente a su jornada laboral.



Tendrán derecho al cobro del monto máximo mensual los funcionarios de todos los escalafones del Presupuesto de Secretaría que concurren la totalidad de los días hábiles del mes respectivo, así como los inhábiles que se determinen, entendiéndose por tales aquellos en que el funcionario ingresó y se retiró en los horarios establecidos por la Secretaría, desarrollando sus funciones en forma ininterrumpida. Se descontará una veinteva parte del monto total mensual, por cada día que no corresponda la liquidación, según lo establezca la reglamentación.

El Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor, reglamentará los requisitos para la percepción de la partida.

CAPÍTULO IV

COMPROMISO CON LA GESTIÓN

Artículo 15.- Créase un incentivo por compromiso con la gestión, el cual se atenderá con cargo al Rubro 0. La partida se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que los salarios de los funcionarios de la Cámara.

Artículo 16.- Tendrán derecho a percibir el beneficio creado por el artículo 15 de la presente resolución los funcionarios de todos los escalafones del Presupuesto de Secretaría que se encuentren prestando funciones efectivas en el organismo y que no hayan merecido observaciones en cuanto a la eficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas por los jerarcas respectivos.

Artículo 17.- A los efectos del contralor y responsabilidades del otorgamiento del incentivo por compromiso con la gestión, el Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor, reglamentará los requisitos para la percepción de la partida.

Artículo 18.- El monto máximo a percibir por los funcionarios de todos los escalafones del Presupuesto de Secretaría por el incentivo creado por el artículo 15, será el de la división igualitaria reasignando los créditos resultantes de las vacantes que se suprimen por el artículo 8º de la presente resolución y de las que se supriman, a partir de la fecha, en aplicación de la Resolución de la Cámara N° 146, de 10 de diciembre de 2020, destinándolos al financiamiento del objeto "Compromiso con la Gestión" del rubro 0.

Artículo 19.- Los incentivos por compromiso con la función y compromiso con la gestión establecidos en los artículos 14 y 15 precedentes, comenzarán a regir el 1º de enero de 2023.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN HORARIO

Artículo 20.- El régimen de trabajo de los funcionarios durante los períodos ordinarios de la Cámara de Representantes se organizará en dos turnos.

El Presidente de la Cámara reglamentará el presente artículo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 21.- Autorízase al Presidente de la Cámara a contratar, por el sistema de adquisición que corresponda, los servicios de un profesional universitario en Derecho, de reconocida experticia, a fin de que elabore un informe de actualización del Código Penal.

El informe será remitido a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, como insumo para el estudio que la misma viene realizando sobre diferentes proyectos presentados sobre el particular.

Artículo 22.- Encomiéndase al Presidente de la Cámara a realizar los trámites pertinentes para la actualización del sistema de votación electrónica existente en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, con cargo al rubro Inversiones. Asimismo, se faculta al Presidente de la Cámara a llevar a cabo las gestiones para la implementación de un nuevo sistema de votación que contemple otras prestaciones.

Artículo 23.- Autorízase la financiación, con cargo al rubro Gastos de Funcionamiento, de estudios para la evaluación del impacto de las leyes que la Cámara determine.

Artículo 24.- Facúltase al Presidente de la Cámara a suscribir acuerdos con organismos públicos competentes, a fin de establecer un régimen de pasantías para



- 7 -

cubrir necesidades funcionales en los escalafones del Presupuesto de Secretaría que la reglamentación establezca.

Las pasantías tendrán hasta un plazo máximo de catorce meses y se financiarán con las economías del rubro 0 que se generen por los cargos que se encuentren vacantes en el escalafón correspondiente.

El Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor, reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 25.- Extiéndese lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 453, de 13 de junio de 2022, hasta la entrada en vigencia de los incentivos dispuestos por los artículos 14 y 15 de la presente resolución.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

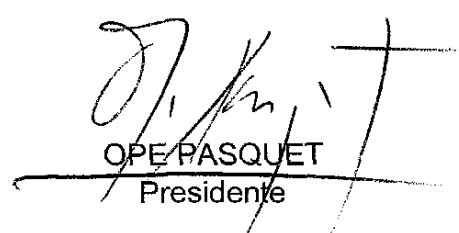
Artículo 26.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demanda la presente resolución.

La Dirección del Área Financiero Contable de la Cámara de Representantes gestionará y adecuará la apertura de los créditos necesarios para atender las modificaciones presupuestales que se introducen por esta resolución.

Artículo 27.- Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por el artículo 108 de la Constitución de la República.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de julio de 2022.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


OPE PASQUET
Presidente

ORGANIGRAMA
JULIO-2022

